



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Entre el 30 de septiembre y el 2 de octubre de 2021, en Chilecito -provincia de La Rioja- se desarrollaron el Segundo Congreso Argentino Cannamericano dedicado al tema Cannabis y Salud y el Tercer Encuentro Americano de Profesionales Expertos en Fitocannabis.

El Segundo Congreso Argentino Cannamericano 2021, contó con el aval del Conicet y de universidades argentinas y extranjeras, además de organizaciones de profesionales de América Latina.

En ambos espacios, se expusieron los avances en la investigación científica y aplicada sobre el cannabis en la Argentina y en la región. Unos cincuenta investigadores de distintos países presentaron cuarenta trabajos científicos a trescientos participantes presenciales y unos cinco mil virtuales.

Los ejes temáticos se orientaban al acceso, investigación y producción del cannabis, en el marco de la ciencia y la salud.

El equipo de investigadores docentes de las universidades de Río Negro y La Plata y de la Asociación Civil Plantar, obtuvo el primer puesto en la categoría Investigación en Ciencias Biológicas y cannabis terapéutico con el proyecto "Extracto acetónico de Cannabis sativa L. var Deep Mandarin", cuyos autores son:

- Martín Dadé: Universidad Nacional de Río Negro - Facultad de Ciencias Médicas y Laboratorio de Artrópodos y Vectores de la Universidad Nacional de La Plata.
- Martín Daniele: Universidad Nacional de Río Negro - Laboratorio de Artrópodos y Vectores de la Universidad Nacional de La Plata.
- Sergio Rodríguez Asociación Civil Plantar Ciencia.
- Gastón Trentini Asociación Civil Plantar Ciencia.
- Guillermo Schinella Facultad de Ciencias Médicas de Universidad Nacional de La Plata - Instituto de Ciencias de la Salud- UNAJ-CICPBA.
- Daniel Barrio Universidad Nacional de Río Negro - CIT Río Negro-Conicet.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Formar científicos, profesionales y técnicos caracterizados por su sólida formación y compromiso con la sociedad de la que forman parte, promover la docencia y la investigación y desarrollar y participar en emprendimientos que favorezcan el avance y la aplicación de conocimientos constituyen funciones básicas de las instituciones universitarias.

La Universidad Nacional de Río Negro y los docentes que conforman el equipo que obtuvo el premio con el proyecto Extracto acetónico de Cannabis sativa L. var Deep Mandarin, constituyen un ejemplo del avance en la investigación del uso del cannabis- en este caso la producción de un bioinsecticida- sino también cumplen uno de los objetivos más amplio y fundamental de las instituciones de educación superior ya que fomentan y promocionan la producción de conocimiento para el beneficio de nuestra sociedad.

La asistencia a congresos, el intercambio académico y la obtención de distinciones como la lograda por el equipo liderado por el investigador Martín Dadé (Universidad Nacional de Río Negro) visibilizan el esfuerzo de las instituciones académicas y de los docentes e investigadores por convertir el conocimiento originado en el contexto académico en un bien público, de uso social e instrumento para el cambio.

La Universidad de Río Negro y los autores del proyecto "Extracto acetónico de Cannabis sativa L. var Deep Mandarin", que es un efectivo bioinsecticida para ninfas de Triatoma infestans, merecen ser destacados por esta Legislatura.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Universidad Nacional de Río Negro, su satisfacción por el premio obtenido por el grupo de investigadores integrado, entre otros profesionales, por Martín Dadé, Martín Daniele y Daniel Barrio, en el Segundo Congreso Argentino Cannamericano de Cannabis 2021, con la presentación del trabajo de investigación denominado "Extracto acetónico de Cannabis sativa L. var Deep Mandarin", que es un efectivo bioinsecticida para ninfas de *Triatoma infestans*, transformando el conocimiento originado en el contexto académico en un bien público de uso social.

Artículo 2°.- De forma.